I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001422

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 5 AGO. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3695/2013; el Memorándum Nº1000/414/2013 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/152/2013 de la Dirección de Obras Municipales; el acuerdo adoptado en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 02 de mayo de 2013; los Decretos Exentos N°202/369/2013, N°202/536/2013 y N°202/710/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/369/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"NORMALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA ESTADIO MUNICIPAL DE CERRILLOS, 2° LLAMADO", ID 812-07-LP13**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/536/2013, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento Nº202/710/2013 a la empresa **INGECOM E.I.R.L.,** R.U.T.Nº76.000.022-1.

El acuerdo adoptado en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 02 de mayo de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"NORMALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA ESTADIO MUNICIPAL DE CERRILLOS, 2° LLAMADO", ID 812-07-LP13,** de fecha 4 de junio de 2013, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°16.036-2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGERIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.,** R.U.T.Nº76.000.022-1, representada legalmente por don **LUIS GERMAN ZUÑIGA FLORES**, cédula de identidad N°12.408.879-8, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **LUIS GERMAN ZUÑIGA FLORES**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Documentos Proforma de Presupuesto, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan se refieren a ejecutar las obras civiles del Proyecto Construcción Estadio Municipal de Cerrillos, con el objeto que cumpla con los estándares requeridos para su funcionamiento.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de $116.895.547.- (ciento dieciséis millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos), I.V.A. incluido, ofertada por el Contratista en el formulario número doce.

1.4. El pago de las obras ejecutadas se hará por estados de pago mensuales. La determinación del monto del estado de pago la hará la I.T.O., de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato. Para estos efectos, la I.T.O. verificará la cantidad de obra ejecutada al día 25 de cada mes. No se dará curso a los estados de pago si el contratista, o quien lo represente, no exhibe, ante la I.T.O., el original de los comprobantes de pago de remuneraciones, firmados por los trabajadores y los pagos efectuados a los subcontratistas debidamente autorizados, y acredite el pago de imposiciones, cotizaciones previsionales, a través de la correspondiente certificación, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias y demás exigencias establecidas en las Bases.

1.5. En cada estado de pago, se retendrá a lo menos el 5% del valor de avance de la obra. Las retenciones serán devueltas, después de efectuadas la recepción provisional de la Obra, sin observaciones ni saldos pendientes en contra del contratista.

1.6. El Contratista podrá solicitar un anticipo no superior al 25% del precio total del contrato. Este anticipo deberá ser garantizado mediante una o más boletas bancarias a nombre de "La Ilustre Municipalidad de Cerrillos" por un monto equivalente al 100% del anticipo solicitado, y cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución de las obras más 90 días. En cada estado de pago, se descontará el porcentaje correspondiente al valor del anticipo, de tal modo de restituir gradualmente el valor del mismo.

1.7. El plazo de ejecución de las obras es de 80 días corridos, sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno".

1.8. El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta de Garantía a nombre de "La Ilustre Municipalidad de Cerrillos", por un valor igual al 5% del valor contrato, impuesto incluido. Su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato, más 14 meses adicionales. Así también, dicha boleta servirá, para caucionar la **Correcta Ejecución de las Obras.**

1.8.1. Acéptase el documento Boleta de Garantía N°3261494, del Banco Santander, por un monto de $5.844.777.- (cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos), con vencimiento el 30 de noviembre de 2014. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

)001422

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

1.9. El contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, para cubrir desde el inicio de las obras todos los daños que con motivo de su ejecución se causen a terceros. La póliza ascenderá al 3% del total del valor original del contrato, expresado en unidades de fomento con valor al último día del mes anterior a la fecha de suscripción del contrato y deberá ser entregada a la Municipalidad en forma previa a que se de curso al primer estado de pago.

1.10. El Contratista deberá informar mensualmente y mientras dure la obra y/o servicio adjudicado, a la Unidad Técnica sobre el momento y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

1.11. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos / definidos en el Código Civil/, la Unidad Técnica, podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición del Contratista dentro de los 7 días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine. En ningún caso podrán invocarse los problemas de materiales, certificaciones de otras Instituciones, días lluvias, entre otros, como argumentos para solicitar tal aumento de plazo. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas.

1.12. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el funcionario de la Dirección de Obras, Constructor Civil don Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna N°800/053/2013, de fecha 3 de abril de 2013, quien tendrá funciones y facultades señaladas en las Bases Administrativas Normas Generales.

1.13. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su Punto 22.

1.14. El Contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Asimismo, podrá ponerse término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el Punto 23 de las Bases Administrativas Normas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo N°6, se deja constancia que don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES** es el único socio de la Empresa.

3. La Dirección Jurídica modificará la Clausula Cuarta del contrato, en el sentido de eliminar la palabra "netos", entre la palabra pesos y la primera coma.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001422

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a la cuenta 114.05.02 "Aplicación de Fondos en Administración I.N.D.".

5. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

6. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Instituto Nacional de Deportes de Chile
Secplan
Contratista
Página Web

EXPEDICIÓN JURÍDICA